

Decreto N° 3689, que autoriza a la Sra. Zamira T. C. Naut Medina a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3689

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Zamira Telésfora Cledestina Naut Medina, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, provista de la Cédula de Identificación Personal N° 15448, Serie 12, sello hábil, domiciliada y residente en la casa N° 77-altos de la calle Arzobispo Nouel, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Zamira Naut Medina;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 29 de abril de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Zamira Telésfora Cledestina Naut Medina, para que pueda cambiar su nombre por el de Zamira Naut Medina;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— La señora Zamira Telésfora Cledestina Naut Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Zamira Naut Medina.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER